



**FIIAPP**

COOPERACIÓN ESPAÑOLA



**N.º expediente:** 00001-00083511  
**Fechas de la solicitud:** 29 de octubre de 2023  
**Solicitante:** [REDACTED]  
**Asunto solicitud:** Pliego de Prescripciones Técnicas, modelo y marca de vehículos adquiridos.

**ASUNTO: RESOLUCIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA N.º EXPEDIENTE 00001-00083511**

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** – En fecha 29 de octubre de 2023, tuvo entrada en la Unidad de Información y Transparencia - Inspección General de Servicios, del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, presentada por [REDACTED], en relación con los siguientes expedientes:

No. Expediente	Solicitud
00001-00083511	Pliegos de Prescripciones Técnicas, así como la marca y modelos de los vehículos adquiridos con el expediente <b>SPD-2022-045</b> relativo al <b>Contrato de suministro de 4 vehículos 4*4 y 4 vehículos pick up para el proyecto POC Mauritania con entrega en Nuakchot, Mauritania.</b>
	Pliegos de Prescripciones Técnicas, así como la marca y modelos de los vehículos adquiridos con el expediente <b>JYS-2020-107</b> relativo a la <b>Contratación mixta del suministro, en régimen de alquiler, para un vehículo 4x4 de cinco puertas, y del servicio de conductor del vehículo, para la delegación del proyecto "Apoyo en el ámbito de la estrategia de seguridad, en particular la seguridad marítima" en Mauritania.</b>
	Pliegos de Prescripciones Técnicas, así como la marca y modelos de los vehículos adquiridos con el expediente <b>JYS-2020-105</b> relativo a la <b>Contratación mixta de suministro en régimen de adquisición 130 vehículos con rejilla para apoyar al Ministerio del Interior de Marruecos en el marco del proyecto Apoyo a la gestión integrada de fronteras y de la migración en Marruecos, con garantía técnica y provisión de entrega en Rabat, y servicio de formación en mantenimiento de los vehículos y posibilidad de aportación de mejoras sobre estos.</b>

**SEGUNDO.** - Con fecha 31 de octubre de 2023 fueron recibidas las referidas solicitudes en la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas F.S.P. (en adelante, FIIAPP) para su tramitación.

**TERCERO.** - Se transcribe a continuación la información solicitada en el expediente 00001-00083511:

*"Solicito los pliegos de prescripciones técnicas de los contratos con expediente SPD-2022-045, JYS-2020-107 y JYS-2020-105 adjudicados por la Secretaría General de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración Políticas Públicas. Del mismo modo, solicito*



**FIIAPP**

COOPERACIÓN ESPAÑOLA



que se incluya la información relativa a la marca y modelo de todos los vehículos adquiridos a través de estos contratos.

Solicito la información en formato electrónico accesible (archivo tipo: csv, txt, xls, xlsx o cualquier base de datos) extrayendo las categorías de información concretas solicitadas. En caso de que la información no se encuentre tal y como la estoy solicitando, solicito que se me entregue tal y como consta en los registros públicos, para evitar así cualquier acción previa de reelaboración.

Les agradecería que interpretaran esta solicitud de acceso de la forma más amplia y favorable a la publicación de la información solicitada. El epígrafe III del Preámbulo de la Ley 19/2013 especifica que “en la medida en que la información afecte directamente a la organización o actividad pública del órgano prevalecerá el acceso”. Este principio ha sido refrendado jurídicamente por el Tribunal Supremo en la sentencia 1547/2017 sobre el recurso de casación 75/2017. En concreto, el Fundamento de Derecho Cuarto establece que “esa formulación amplia en el reconocimiento y en la regulación legal del derecho de acceso a la información obliga a interpretar de forma estricta, cuando no restrictiva, tanto las limitaciones a ese derecho que se contemplan en el artículo 14.1 de la Ley 19/2013 como las causas de inadmisión de solicitudes de información que aparecen enumeradas en el artículo 18.1”. Asimismo, el Fundamento de Derecho Quinto añade que “la posibilidad de limitar el derecho de acceso a la información no constituye una potestad discrecional de la Administración (...), pues hemos visto que aquél es un derecho reconocido de forma amplia y que sólo puede ser limitado en los casos y en los términos previstos en la Ley”. Por último, el epígrafe I del Preámbulo de la Ley 19/2013 indica que “la transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción política. Sólo cuando la acción de los responsables públicos se somete a escrutinio, cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones podremos hablar del inicio de un proceso en el que los poderes públicos comienzan a responder a una sociedad que es crítica, exigente y que demanda participación de los poderes públicos”. El mismo epígrafe también recuerda que “permitiendo una mejor fiscalización de la actividad pública se contribuye a la necesaria regeneración democrática, se promueve la eficiencia y eficacia del Estado y se favorece el crecimiento económico”.

Les recuerdo que disponen de un plazo máximo de un mes para emitir la resolución correspondiente. Por favor, no duden en contactar conmigo si tienen alguna duda o sugerencia relativa a esta solicitud de acceso a la información pública, en los términos establecidos en el artículo 19.2 de la Ley 19/2013. Les agradezco de antemano su tiempo y disponibilidad para dar respuesta a esta solicitud.”

A todo lo anterior le son de aplicación los siguientes,

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** - El artículo 12 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en adelante, Ley 19/2013), establece el Derecho de acceso a la información pública por parte de todas las personas en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española.

**SEGUNDO.** - El artículo 2 de la Ley 19/2013 en el que se define el ámbito subjetivo de aplicación de las obligaciones de transparencia de la actividad pública incluye, entre otros, a las Fundaciones del Sector Público dentro de las que se encuadra la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas F.S.P.

**TERCERO.** - Los artículos 12 a 22 de la Ley 19/2013 establecen el procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

**CUARTO.** - De conformidad con lo dispuesto en el Art. 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas *“El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento”.*

Con base en todo lo anterior,

### RESUELVE

Una vez analizadas las solicitudes y consultados los archivos de la organización, la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas F.S.P **resuelve conceder el acceso parcial** a la información solicitada, en virtud de los siguientes razonamientos:

**PRIMERO.** - En relación con la petición de acceso a los pliegos de prescripciones técnicas de los distintos expedientes de contratación, **se concede el acceso** a los mismos, poniendo de manifiesto lo siguiente:

Ref. FIIAPP	Vías de acceso
<b>SPD-2022-045</b>	<p>La falta de publicación del pliego de prescripciones técnicas del referido expediente se ha debido al procedimiento de contratación utilizado para la tramitación del mismo (procedimiento negociado sin publicidad conforme a la Disposición adicional primera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, relativo a la contratación en el extranjero), en virtud de que dicho contrato ha sido formalizado y ejecutado en el extranjero.</p> <p>Las particularidades de este procedimiento de contratación incluyen la no obligatoriedad de publicar los pliegos, ni el anuncio de la licitación, pues estos se envían directamente a las personas físicas y/o jurídicas que se decidan invitar a la licitación.</p> <p>No obstante, en el entendido de que en los pliegos de prescripciones técnicas de los expedientes referidos no existe alguna condición de carácter confidencial cuya revelación afecte a los legítimos intereses de las partes involucradas, se procede a anexar a la presente resolución el Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente <b>SPD-2022-045</b>.</p>
<b>JYS-2020-107</b>	<p>Al haber sido tramitado por procedimiento abierto, los pliegos de este expediente se encuentran publicados y accesibles a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, pudiendo ser descargados desde el siguiente enlace:  <a href="#">Pliegos de Prescripciones Técnicas del expediente JYS-2020-107</a></p>
<b>JYS-2020-105</b>	<p>Al haber sido tramitado por procedimiento abierto y estar sujeto a regulación armonizada (SARA), los pliegos de este expediente se encuentran publicados y accesibles tanto a través del Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), como a través de la Plataforma de</p>



FIIAPP

COOPERACIÓN ESPAÑOLA



	Contratación del Sector Público, pudiendo ser descargados desde el siguiente enlace: <a href="#"><u>Pliegos de Prescripciones Técnicas del expediente JYS-2020-105</u></a>
--	---

**SEGUNDO.-** En relación con la petición de acceso a la información de los modelos y marcas de los vehículos adquiridos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 19/2013 en el que se recogen los límites al derecho de acceso, FIIAPP **resuelve denegar** el acceso a dicha información, partiendo del hecho de que los bienes adquiridos se deben proteger frente al perjuicio que la divulgación de dicha información pudiera ocasionar, pues podría verse afectada la seguridad nacional, las relaciones exteriores y la seguridad pública (Art. 14, apartados a, c y d).

Todos estos límites de acceso mencionados han de ser aplicados para denegar el acceso a la información solicitada, pues el destino y utilidad de los bienes adquiridos están vinculados a la actividad de cuerpos de seguridad, así como cuerpos castrenses, de los cuales no es posible dar publicidad para asegurar la buena marcha de las actuaciones y procedimientos de dichas entidades.

En ese sentido, y en su momento, se ha dado la oportuna publicidad a los documentos que no ponen en riesgo la actividad de dichos cuerpos de seguridad (pliegos), reservando la exposición pública de los documentos e información sensibles, siempre al amparo de lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, FIIAPP se acoge a este límite en aras de proteger la seguridad nacional y las relaciones exteriores, así como la seguridad pública que podría verse alterada si los anteriores límites se vieran infringidos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano que corresponda del orden jurisdiccional contencioso administrativo (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

En Madrid, a fecha de la firma.

Anna Terrón Cusí  
Directora

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE VEHICULOS EN EL MARCO DEL PROYECTO POC MAURITANIA.**

### **1. ANTECEDENTES.**

La FIIAPP, F.S.P. es una fundación del sector público estatal cuyas actividades, caracterizadas por la ausencia de ánimo de lucro y la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y a la consecución de la gobernabilidad democrática.

La FIIAPP F.S.P. ha sido adjudicataria del proyecto " Creación de un partenariado operativo conjunto para apoyar la lucha contra el tráfico de migrantes y la gestión de la migración irregular en Mauritania" T05 EUTF-SAH-MR-09—01 financiado por la UE. El proyecto tiene un presupuesto total de 4.500.000 euros, y tiene como fecha de inicio el 01 de enero de 2022, con una duración prevista de 36 meses.

El objetivo del proyecto es contribuir a la lucha eficaz contra el tráfico de migrantes y la trata de personas y mejorar las capacidades de gestión de la inmigración irregular mediante el apoyo a las fuerzas de seguridad mauritanas, en concreto, reforzar las capacidades de investigación policial y judicial de la DGSN contra las redes criminales vinculadas al tráfico de migrantes. Así como mejorar las capacidades estructurales y operativas del sistema de gestión de la inmigración irregular de la República Islámica de Mauritania.

La FIIAPP, F.S.P., como entidad adjudicataria del proyecto acoge asimismo la Oficina de proyecto, encargada de organizar las actividades del proyecto, situada en Nuakchot, Mauritania, en donde se encuentra el equipo de proyecto expatriado, compuesto por un jefe de proyecto, un jefe de proyecto adjunto y un coordinador institucional. Por tanto, la FIIAPP, F.S.P. es la responsable de garantizar la visión estratégica y global y la correcta ejecución del proyecto en su conjunto, de acuerdo a los principios y orientaciones de la Comisión. Realizará en ese sentido las funciones de posicionamiento estratégico, gestión del conocimiento y de la información generada por las acciones, comunicación y visibilidad de las mismas, seguimiento técnico y elaboración de informes consolidados, administración general y auditoría del Programa, etc.

### **2. OBJETO DEL CONTRATO.**

Constituye el objeto del contrato la compra de vehículos para apoyar las misiones operativas y otras actividades previstas en el marco del proyecto de la Comisión Europea creación de un partenariado operativo conjunto para apoyar la lucha contra el tráfico de migrantes y la gestión de la migración irregular en Mauritania.

### **3. DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS**

Los servicios a prestar son el suministro de 4 vehículos 4\*4 y 4 vehículos pick up en **Nuakchot** (Mauritania).

Todos los licitadores deberán presentar una documentación oficial del fabricante en la que se especifiquen las características técnicas del vehículo ofertado, a efectos de que la Mesa de

Contratación o el Órgano de Contratación puedan comprobar que las características ofertadas por el licitador realmente concuerdan con las características definidas por el fabricante.

#### A. LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PROPORCIONARSE CON CADA VEHÍCULO

La documentación del vehículo debe incluir los siguientes manuales, tanto en formato electrónico como en papel:

- a) Un manual del usuario en francés, entregado con cada vehículo.
- b) Un manual de mantenimiento, entregado con cada vehículo.
- c) Certificado de garantía.
- d) Certificado de origen del vehículo.
- e) Ficha Técnica legalizada con las reformas de importancia.
- f) Un catálogo de repuestos.
- g) Toda documentación necesaria para la retirada de los vehículos en aduana

### II.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS: VEHÍCULOS 4X4 AUTOMÁTICOS

#### 1. REQUISITOS MÍNIMOS.

Los licitadores deberán presentar un modelo de vehículo que cumpla con todas y cada una de las siguientes especificaciones técnicas mínimas.

REQUISITOS MÍNIMOS
Vehículo todo terreno: Carrocería exterior todoterreno
Plazas: Mínimo 5 máximo 7
Puertas: Mínimo 5
Cilindrada mínima (cm <sup>3</sup> ): 2.700
Transmisión automática de un mínimo de 5 marchas
Número de cilindros Mínimo 4
Longitud (mm) x Ancho (mm) X Altura (mm): Mínimo 4.780 x 1800 X 1800
Retrovisores exteriores plegables mínimo 2
Combustible diésel
Potencia dinámica Mínimo 150 CV
Sistema de tracción 4x4
Suspensión trasera: amortiguadores con muelles helicoidales
Suspensión delantera: doble triángulo
Bloqueo diferencial central con deslizamiento limitado
Distancia al suelo: mínimo 215 mm
Yantas de aluminio
Control de estabilidad
Sistema de frenado: discos ventilados

Dirección asistida
Capacidad del depósito: Mínimo 85 litros
Airbags de pasajero y conductor
Reposacabezas en todas las filas
Asiento de conductor regulable en altura y profundidad
Assise 2ème rangée Rabattable 40/60
Elevallunas eléctricos en todas las filas
Acceso manos libres
Pretensores en cinturones de seguridad delanteros
Cinturones de seguridad en todas las filas
Toma de corriente de 2V min. 2
Sistema anti-arranque electrónico
Climatizador automático bizonal
Cámara trasera
Rueda de repuesto

## 2. MEJORAS A OFERTAR POR LOS LICITADORES.

Adicionalmente, el licitador podrá ofertar los siguientes elementos, que de acuerdo con las prescripciones del Pliego de Condiciones Administrativas, serán considerados como mejoras, y consiguientemente tendrán asignados puntos adicionales en la valoración de la oferta:

MEJORAS TÉCNICAS OFERTABLES POR LOS LICITADORES
Servicio de asistencia técnica en Mauritania
Reducción del plazo de entrega. Máximo 6 meses y por cada mes de reducción se darán 2 puntos.
Ampliación de la garantía técnica de 2 años establecido como mínimo. Se otorgará 5 puntos por cada año adicional de garantía técnica (hasta un máximo de 10 puntos).
Propuesta de mantenimiento gratis de los vehículos en las instalaciones del vendedor que incluya recambios gratuitos de todas las piezas con defecto de fábrica, por cada 10.000 km, 5 puntos

## 3. GARANTÍA

- 1- Todos los equipos suministrados por la empresa deben ser nuevos, de reciente fabricación y tener un período de garantía mínimo de 2 años a partir de la fecha del acta de recepción o 100.000 km.
- 2- Los componentes de repuesto instalados bajo garantía también deben estar cubiertos durante un período adicional de al menos 12 meses cuando se sustituyan.
- 3- Si se producen errores sistemáticos o iterativos en el 10% de la flota, deberán garantizarse durante un período de 24 meses a partir de la fecha de su declaración.

### **III.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS: VEHÍCULOS 4X4 PICK UP.**

#### **1. REQUISITOS MÍNIMOS.**

Los licitadores deberán presentar un modelo de vehículo que cumpla con todas y cada una de las siguientes especificaciones técnicas mínimas.

<b>REQUISITOS MÍNIMOS</b>	
<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES</b>	
Vehículo nuevo todoterreno diseñado específicamente para el transporte de personal.	
Modelo: Pick Up, cabina simple todoterreno	
Peso en vacío Mínimo 1900 kg	
Carga útil todo terreno Mínimo 800 kg	
Tracción 4x4 todo terreno	
Potencia del motor mínimo (kW) a tr/mn: 70/4000	
Combustible Diésel	
Número de cilindros: 4 en línea	
Cilindrada mínima: 2.975 cm <sup>3</sup>	
Longitud (mm) x Ancho (mm) X Altura (mm): Mínimo 5300 x 1800 X 1800	
Suspensión trasera: amortiguadores con muelles helicoidales	
Suspensión delantera: lamas	
Eje delantero (mm): 1510	
Eje trasero (mm): 1520	
Distancia al suelo: mínimo 305 mm	
Ángulo de ataque (grados): 29	
Ángulo de salida (grados): 26	
Dirección asistida	
Capacidad depósito de carburante (L): 80 L	
Neumáticos todo terreno	
Rueda de repuesto de iguales características	

#### **2. MEJORAS.**

Adicionalmente, el licitador podrá ofertar los siguientes elementos, que, de acuerdo con las prescripciones del Pliego de Condiciones Administrativas, serán considerados como mejoras, y consiguientemente tendrán asignados puntos adicionales en la valoración de la oferta:

**MEJORAS TÉCNICAS OFERTABLES POR LOS LICITADORES**

Servicio de asistencia técnica en Mauritania
Reducción del plazo de entrega. Máximo 6 meses y por cada mes de reducción se darán 2 puntos.
Ampliación de la garantía técnica de 2 años establecido como mínimo. Se otorgará 5 puntos por cada año adicional de garantía técnica (hasta un máximo de 10 puntos).
Propuesta de mantenimiento gratis de los vehículos en las instalaciones del vendedor, por cada 10.000 km, 5 puntos

Asimismo, en la fase de negociación se podrán introducir mejoras en el equipamiento por parte de los proveedores. Se muestra a continuación el detalle del equipamiento propuesto:

<b>ESTRUCTURA ZONA TRASERA PICK_UP</b>
Sobre la caja se montarán arquillos extraíbles de estructura tubular en acero inoxidable
Transportín o banco trasero: lona impermeable con cremallera en la parte trasera y fijación lateral con cordón elástico, ignífugo, 100% protección UV. con viseras laterales sobre los arquillos anteriores
Puerta trasera con bisagras hasta topes de goma y desmontable
Asientos de banco Plegable con una capacidad de carga de 08 pasajeros, sentados cara a cara. Una fila de asientos en cada lateral en toda su extensión, para 4 ocupantes cada una.
Bancos tapizados con lona de vinilo.
<b>EQUIPOS</b>
2 Faros regulables fijados en el techo del vehículo (fuente de alimentación de 12v, intensidad luminosa mínima 500.000 cd).
2 bidones con soportes montados en el vehículo.
Escalones laterales y traseros de aluminio.
Gancho de remolque articulado fijado en la parte trasera.
Toma de corriente para acoplamiento hembra con tapa, tensión 24V.
<b>LOTE DE ABORDO</b>
Rueda de repuesto iguales a las 4 montadas
Gato adaptado a la carga máxima por eje
Llaves para el cambio de rueda adaptado con extensión
2 triángulos de emergencia
1 extintor con soporte montado en el vehículo mínimo de 3Kg

### 3. GARANTÍA

1-Todos los equipos suministrados por la empresa deben ser nuevos, de reciente fabricación y tener un período de garantía mínimo de 2 años a partir de la fecha del acta de recepción o 100.000 km.

2-Los componentes de repuesto instalados bajo garantía también deben estar cubiertos durante un período adicional de al menos 12 meses cuando se sustituyan.

3-Si se producen errores sistemáticos o iterativos en el 10% de la flota, deberán garantizarse durante un período de 24 meses a partir de la fecha del acta de recepción.

#### 4. FORMACIÓN

El contratista deberá proporcionar una formación sobre los vehículos que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Se proporcionará formación básica sobre mantenimiento e implementación en el momento de puesta a disposición de los vehículos, a las personas designadas por el cliente.
- b) El costo de la formación debe estar incluido en la oferta económica, no habiendo, consiguientemente, derecho a reclamación económica adicional.

#### 4. IMPLEMENTACIÓN.

La entrega de los servicios y productos deberá realizarse en Nuakchot (Mauritania), corriendo el contratista con todos los gastos de dicha entrega.

#### 5. PRINCIPIOS DE APLICACIÓN.

En el marco de las funciones relacionadas en el apartado anterior, el contratista velará por la integración transversal de los siguientes **enfoques o principios**:

- Aseguramiento de la visibilidad del Proyecto conforme a lo establecido por la Comisión Europea en "Comunicación y visibilidad. Manual de la Unión Europea en las acciones exteriores. 2010" ([https://ec.europa.eu/europeaid/sites/devco/files/communication-and-visibility-manual\\_es\\_0.pdf](https://ec.europa.eu/europeaid/sites/devco/files/communication-and-visibility-manual_es_0.pdf))
- Apoyo al equipo de proyecto para la realización exitosa de las auditorías realizadas por el financiador, enviando en tiempo y forma la documentación administrativa y económica de las actividades que organiza.
- Soporte al componente de Gestión del Conocimiento del Proyecto proporcionando insumos sobre las acciones en ejecución; entre otros, listados de participantes en las actividades a desarrollar, informes de misión de asistencia técnica, documentos de carácter técnico (productos o entregables de las consultorías), gestión de bases de datos con los contactos relevantes para la implementación del proyecto etc.
- Acompañamiento para la incorporación del enfoque de igualdad de género en todas las fases del diseño, implementación y rendición de las acciones en las que participa.
- Establecimiento de comunicaciones y coordinación permanente con equipo de proyecto en la sede de la FIIAPP en Madrid.

- Aseguramiento del cumplimiento de la Ley de Protección de datos en la gestión de la información de carácter personal de los participantes y expertos que intervienen en las actividades que el proyecto gestione.
- La prestación de servicios estará presidida, siempre y en todo caso, por una absoluta confidencialidad de manera que bajo ninguna circunstancia difundirá las informaciones científicas, técnicas, comerciales o de cualquier otra índole, a las que haya podido tener acceso por el desarrollo del servicio, mientras esas informaciones no sean de dominio público, o no exista un acuerdo expreso de ambas Partes para su difusión, o que la revelación de las mismas sea requerida por la ley.

#### **6. TIPOLOGÍA DE PRODUCTOS A ENTREGAR Y ACCIONES A EJECUTAR.**

La prestación del servicio se desarrollará en los términos recogidos en el presente Pliego. Los productos para entregar son los que se recogen el punto 3 del presente pliego.